Oficina de Reubicación de Refugiados

Manual de Patrocinador

Indice

Definiciones	5
Documentos suministrados en el momento de la entrega.	6
Formulario de verificación de entrega (VRF)	6
Registros Médicos	7
Prescripciones	
Historial de salud médica y mental	8
Registros de vacunación	
Aviso de Comparecencia (NTA)	
Acuerdo de Cuidado del Patrocinador	11
Gestion de Casos Posteriores a la reunificacion	113
Precaucion: Fraude Y Explotacion Financiera	
Derechos del menor mientras esta en custodia en co derechos posteriores a la reunificación	•
Derechos a la Educación	15
Ausentismo	18
Derecho al bienestar físico	18
Atención de las necesidades básicas	19
Supervisión adecuada por parte de adultos	19
Derecho al bienestar emocional	20
Proteger a los menores de ellos mismos	21
Proteger a los menores de relaciones románticas inapropia	das21
Informar sobre el abandono y el abuso de menores	21
Derecho a comparecer ante un tribunal	Error! Bookmark not defined.
Trabajo y trata de personas	Error! Bookmark not defined
Derecho a una protección igualitaria	Error! Bookmark not defined.
Violencia Doméstica	Error! Bookmark not defined.
Solicitud de Custodia Legal	
Recursos para personas que solicitan custodia legal	Error! Bookmark not defined.

Cuanda un niño lloga al hogar Errorl Pookmark not defined	
Cuando un niño llega al hogar Error! Bookmark not defined.	
Período de "Luna de miel" Error! Bookmark not defined.	
Dificultades Financieras Error! Bookmark not defined.	
Dificultades Para Adaptarse Error! Bookmark not defined.	
Realice acciones deliberadas para ayudar al niño o tener una sensación de "pertenencia"Error! Bookmark not defined.	
Preste atención a los amigos y relaciones románticas del menor Error! Bookmark not defined.	ţ
Hable con el adolescente acerca de tomar decisiones seguras sobre la sexualidad Error! Bookmark not defined.	!
Uso de Internet y redes sociales por parte del niño Error! Bookmark not defined.	
Tendencias basadas en la relación del patrocinador con el niño Error! Bookmark not defined.	
Para Patrocinadores que son padres Error! Bookmark not defined.	
Para Patrocinadores que son Familiares Error! Bookmark not defined.	
Para Patrocinadores que son amigos de la familia Error! Bookmark not defined.	
Trauma y Conducta Error! Bookmark not defined.	
Daños auto infligidos Error! Bookmark not defined.	
Pensamientos suicidaError! Bookmark not defined.	
Problemas para dormirError! Bookmark not defined.	
Aislamiento Error! Bookmark not defined.	
Comer o no comer Error! Bookmark not defined.	
Arrebatos emocionales Error! Bookmark not defined.	
Actitud Desafiante Error! Bookmark not defined.	
Conducta Sexualizada Error! Bookmark not defined.	
Abuso de Sustancias Error! Bookmark not defined.	
Hostigamiento"Bullying" Error! Bookmark not defined.	

Crianza	Error! Bookmark not defined.
Reglas y coherencia	Error! Bookmark not defined.
Estimule las conductas que desea ver	Error! Bookmark not defined.
Cuando su niño no cumple con las reglas	Error! Bookmark not defined.
Contactos Clave	Error! Bookmark not defined.
Sitios de Web Importantes	Error! Bookmark not defined.

Definiciones

Oficina de Reubicación de Refugiados (ORR): La Oficina de Reubicación de Refugiados (ORR) es una oficina federal dentro de la Administración para Niños y Familias, una división operativa del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de los EE. UU que supervisa la asistencia que se brinda a menores sin acompañante en los Estados Unidos.

Proveedor de asistencia: Se le llama proveedor de asistencia a todo programa financiado por ORR que esté autorizado, certificado y acreditado por una agencia estatal a fin de brindar asistencia residencial a menores. Incluyendo refugios, grupos, cuidados temporales, albergues con seguridad, ámbitos seguros, tratamientos terapéuticos o en residencias para menores.

Reunificación: Es el proceso por el cual ORR entrega al menor a un patrocinador. Se produce la reunificación solamente cuando el gobierno aprueba al patrocinador como un cuidador seguro para el menor.

Centro Nacional de Atención de Llamadas de ORR (ORRNCC): El Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR (ORR National Call Center, ORRNCC) es una línea de ayuda para menores sin acompañante, patrocinadores y sus familias. Estos se pueden comunicar con el Centro Nacional de Atención de llamadas a fin de ser asistidos durante el proceso de reunificación. Incluso se pueden comunicar después de que el niño se haya entregado al cuidado del patrocinador.

Reunificación familiar: La reunificación familiar es el término más antiguo usado en el Acuerdo de Conciliación Flores para referirse al proceso de entregar un niño sin acompañante al cuidado de un padre, familiar u otro patrocinador.

Patrocinador: Un patrocinador es una persona (en la mayoría de los casos un padre u otro familiar) o entidad a quien ORR le entrega un menor sin acompañante que estaba en custodia federal.

Servicios posteriores a la entrega: Los servicios posteriores a la entrega son sinónimo de los servicios de seguimiento. Son los servicios brindados a un niño sin acompañante en función de las necesidades de este después de que deja ORR. Los proveedores de servicios posteriores a la entrega coordinan las derivaciones a los servicios de asistencia en la comunidad donde reside el menor sin acompañante y brindan otros servicios de asistencia social, según sea necesario. Los servicios posteriores a la entrega pueden brindarse hasta que el menor cumpla 18 años. Estos servicios pueden brindarse en combinación con un programa de estudio en el hogar o de

manera independiente. El patrocinador y el menor sin acompañante pueden elegir voluntariamente participar en los servicios posteriores a la entrega.

Documentos suministrados en el momento de la entrega

En el momento de la entrega de los niños sin acompañante, se suministran varios documentos importantes. Es importante revisar estos documentos atentamente y guardarlos en un lugar seguro. Se suministrará:

- Formulario de verificación de entrega (Verification of Release Form, VRF)
- Registros de vacunación y examen médico inicial.
- Examen dental inicial y cualquier registro dental significativo.
- Lista de todos los medicamentos que se le administren al menor sin acompañante (Unaccompanied children, UC); esto incluye la dosis y el motivo, además de la receta original.
- Nombre e información de contacto de los proveedores de servicios médicos, de salud mental y de atención odontológica a fin de que

Su hijo llegará a casa con una carpeta de documentos. Mantenga estos documentos a salvo! Los necesitará para la inscripción del niño/(a) a la escuela, los tribunales, las visitas al médico, y demás diligencias.

el patrocinador y el UAC puedan solicitar registros adicionales, en caso de ser necesario.

- Evaluaciones e informes educativos.
- Acuerdo de cuidado del patrocinador.
- Plan de seguridad.

Formulario de verificación de entrega (VRF)

Este es un formulario oficial del Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services, HHS) de los EE. UU. emitido por la Oficina de Reubicación de Refugiados (ORR) del HSS, el cual se debe considerar evidencia de que el patrocinador tiene custodia del menor, de que el niño reside con el patrocinador en el domicilio indicado y la edad del menor. Si bien las escuelas, los distritos escolares y otras entidades gubernamentales no solicitan este formulario VRF o no se requiere que los patrocinadores lo presenten ante una escuela u otra entidad gubernamental, es decisión del patrocinador presentarlo voluntariamente. Si se presenta, las escuelas u otras entidades gubernamentales deben aceptar este formulario como un medio adecuado para establecer la prueba de identidad, residencia o edad con el propósito de inscribir a un niño a la escuela. El formulario VRF tiene el siguiente aspecto:

U.S. Department of Health a	nd Human S	iervices			Office of Refugee Resettleme Verification of Release, Rev. 05/29/201
OFFICE OF REFUGEE RESETTLEMENT Division of Children's Services VERTIFICATION OF RELEASE					
Name of Minor:	Fake user Fak	ke test	Aliases (if any):	
Minor's Date of Birth:	01/01/1	991	Minor's A#:	111111114A	
		Federal cust	ody pursuant to sec Villiam Wilberforce	tion 462 of the Hor	eased the above named minor from neland Security Act of 2002 and section is Protection Reauthorization Act of 2008
		Name of Spe	onsor:		
		Aliases (if a	ny):		
Photo of Minor		Address:			Tel#:
		City:		State:	Zip Code:
	nsor has ag	reed to the pro	visions set forth in		Igreement, pertaining to the minor's
care, safety, and well-	nsor has ag being, and	reed to the pro the sponsor's a and Security as	evisions set forth in responsibility for er and the Department of	the Sponsor Care A sturing the minor's of Justice/Executive	
care, safety, and well- before the Departmen	nsor has ag being, and	reed to the pro the sponsor's a and Security as	visions set forth in responsibility for er	the Sponsor Care A sturing the minor's of Justice/Executive	Igreement, pertaining to the minor's presence at all future proceedings
care, safety, and well- before the Departmen	nsor has ag being, and t of Homel	reed to the pro the sponsor's a and Security as	evisions set forth in responsibility for er and the Department of	the Sponsor Care A sturing the minor's of Justice/Executive	Igreement, pertaining to the minor's presence at all future proceedings
care, safety, and well- before the Departmen (EOIR).	nsor has ag being, and t of Homel	reed to the pro the sponsor's a and Security as	evisions set forth in responsibility for er and the Department of	the Sponsor Care A sturing the minor's of Justice/Executive	Igreement, pertaining to the minor's presence at all future proceedings

Registros Médicos

En el momento de la entrega, el menor recibirá copias de sus registros médicos, que son de suma importancia para su seguridad y para el acceso a los servicios después de la entrega. Muchas familias no califican para el seguro médico, y los costos de los medicamentos y de un tratamiento pueden ser elevados. Si usted no posee seguro médico y no puede agregar al menor a su plan de seguro, busque clínicas médicas comunitarias de bajo costo en su comunidad. Para obtener asistencia buscando opciones médicas de bajo costo, puede llamar al Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR (ORRNCC) al 1-800-203-7001.

Prescripciones

Los registros médicos del menor incluirán prescripciones para medicamentos e instrucciones sobre cómo el menor debe tomar el medicamento, por lo que estos papeles son muy importantes.

Si existe alguna recomendación en relación con mantener sano al menor (como tomar ciertos medicamentos o ir a ciertas citas), se requiere que usted, como patrocinador, garantice que el menor reciba el tratamiento después de la reunificación. Revise los papeles médicos atentamente para asegurarse de estar completamente al tanto de todos los medicamentos o tratamientos que el menor debe recibir.

Historial de salud médica y mental

El paquete de descarga puede incluir exámenes médicos, dentales y de salud mental, tratamiento o pruebas realizadas mientras el niño estaba bajo cuidado. Cuando usted lleve el niño al médico, dentista, consejero o psiquiatra para chequeos en su comunidad, estos registros pueden ayudar a los profesionales a entender las necesidades del niño.

Registros de vacunación

Preste atención especial al registro de vacunación. El registro de vacunación muestra todas las vacunas que el menor recibió mientras se encontraba en el albergue con el fin de protegerlo de enfermedades como sarampión, hepatitis y varicela. Cuando usted inscriba al menor en una escuela, la escuela le solicitará ver este registro de vacunación como parte del proceso de inscripción. Las vacunas más comunes que reciben los menores que se

Su menor puede necesitar seguir una serie de vacunas para protegerlo de ciertas enfermedades una vez que esté en la casa. Usted tendrá que ayudarle a acceder a la atención médica para recibir estas vacunas en su comunidad.

encuentran en ORR incluyen inyecciones para evitar las siguientes enfermedades peligrosas:

- Polio
- Sarampión, Paperas y Rubéola
- Hepatitis A

- Hepatitis B
- Varicela
- Neumococo
- Difteria

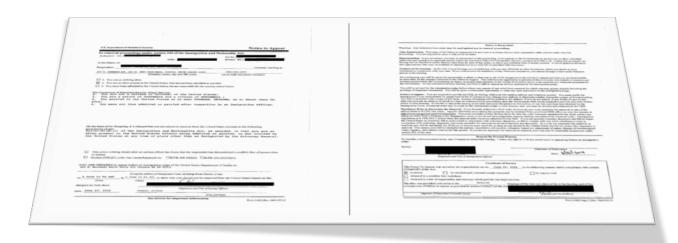
- Meningococo
- Tétanos
- Tos convulsa

Para prevenir ciertas enfermedades se requiere una serie de vacunas, por lo que el menor necesitará continuar recibiendo vacunas por parte de un médico en su comunidad después de la reunificación, a fin de protegerlo contra dichas enfermedades.

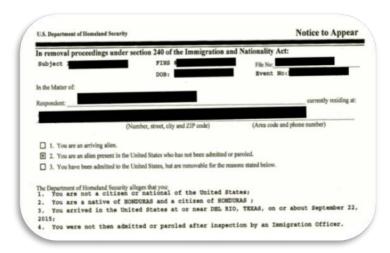
Aviso de Comparecencia (NTA)

El menor también recibirá un documento denominado "Aviso de comparecencia" (Notice to Appear, NTA). Este documento demuestra que el menor debe comparecer ante un tribunal como parte del proceso de inmigración.

El NTA tiene el número de inmigrante archivado legalmente, la fecha de nacimiento y el nombre del menor. Incluso, si la información en este formulario es incorrecta, por ejemplo, si el nombre del menor se ha escrito incorrectamente, la información contenida en él es la que el Gobierno ha archivado oficialmente en relación con el menor. Por lo tanto, cuando usted llame para obtener novedades sobre el estado del procedimiento legal del menor, para realizar preguntas



sobre su caso o para trabajar con el abogado, se le solicitará la información tal cual se encuentra escrita en el NTA, aun si el nombre del niño tiene guiones que no corresponden o está escrito incorrectamente. El NTA tiene el siguiente aspecto:

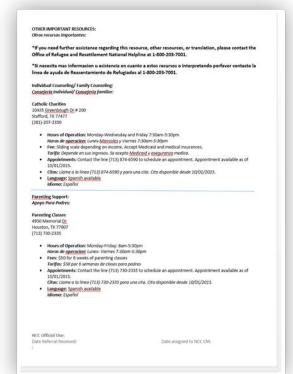


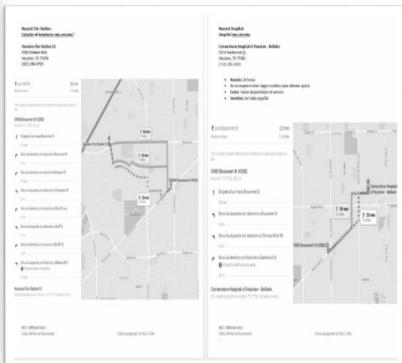
Plan de Seguridad

En el momento de la reunificación, también se le suministrará un documento denominado "Plan de seguridad". Este plan es muy importante para usted y para el menor. Brinda una lista de números importantes para llamar, las acciones que debe tomar en situaciones peligrosas y los signos de advertencia o riesgos a los que debe estar atento. Muchos proveedores de servicios de la ORR también incluirán indicaciones y mapas para recursos importantes en su comunidad, como instrucciones sobre cómo llegar a la estación de policía si usted se encuentra en peligro. Mantenga este documento a la mano y asegúrese de que el menor tenga acceso inmediato a él.



Este es un ejemplo del aspecto de un Plan de seguridad:



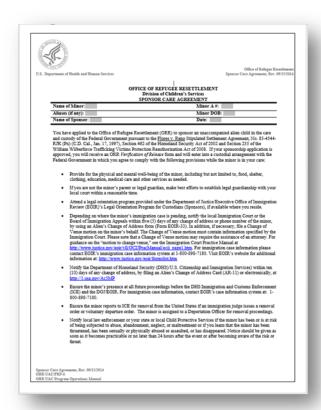


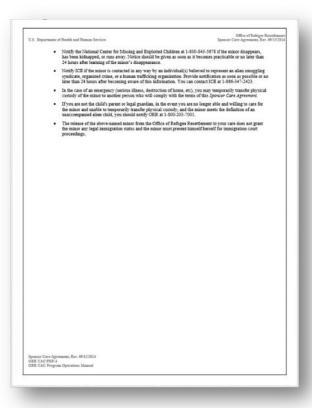




Acuerdo de Cuidado del Patrocinador

Este documento de dos páginas detalla las expectativas específicas para todos los patrocinadores. Asegúrese de leer este documento atentamente. Al avanzar con el patrocinio de un niño sin acompañante, usted acepta satisfacer las expectativas descritas en este documento.





Los componentes clave del Acuerdo de cuidado del patrocinador se analizan en detalle a lo largo de este manual. Por ejemplo:

- Garantizar el bienestar físico y mental del menor, incluido, entre otros, la alimentación, el alojamiento, la vestimenta, la educación, la atención médica y otros servicios según sea necesario. Página 13
- Presentar la custodia legal con el tribunal local dentro de un tiempo razonable. Página 20
- Asistir al programa de orientación legal. Página 17
- Notificar al Tribunal de Inmigración local o a la Junta de Apelaciones de Inmigración y al Departamento de Seguridad Nacional/USCIS antes de que transcurran cinco (5) días a partir de que se realice algún cambio de domicilio o número telefónico del menor. Página 18
- Garantizar la presencia del menor en todos los procedimientos futuros. Página 18
- Garantizar que el menor comparezca ante la Oficina de Inmigración y Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE) en caso de tener que abandonar los

- EE. UU. si un juez de inmigración emite una orden de deportación o una orden de salida voluntaria. Página 19
- Notificar a las autoridades si el menor ha estado o está en riesgo de ser sometido a abuso, abandono, negligencia o maltrato o si usted tiene conocimiento de que el menor ha sido amenazado, abusado o agredido sexual o físicamente, o ha desaparecido. Página 17
- Notificar al Centro Nacional de Menores Desaparecidos y Explotados (National Center for Missing and Exploited Children) al 1-800-843-5678 si el menor desaparece, ha sido secuestrado o ha escapado. Página 18
- Notificar a ICE si el menor es contactado de manera alguna por personas que, se cree, representan a una agrupación de contrabando de extranjeros, al crimen organizado o a una organización de trata de personas. Página 19
- Comunicarse con la ORR al 1-800-203-7001 si usted no es el padre o el tutor legal del niño, en caso de que ya no pueda o no esté dispuesto a cuidar de él. Página 20

Gestión de Casos posteriores a la reunificación

Para ciertos niños, la ORR aprobará que los servicios de gestión de casos continúen, incluso, después de que el niño haya quedado a su cuidado. Estos servicios se denominan "Servicios posteriores a la reunificación". Si al menor se le han asignado estos servicios, es posible que requieran su aceptación para participar en estos servicios a fin de poder entregarle al menor. Un administrador de casos lo visitará en su hogar varias veces para asistirlo a usted y a su familia, y se reunirá directamente con usted y con el menor. El administrador de casos no le suministrará asistencia monetaria directa, pero conectará a la familia con muchos recursos en la comunidad y la ayudará a identificar soluciones si se encuentran problemas durante el proceso. Si usted se muda, es muy importante comunicárselo al administrador de casos posteriores a la entrega, a fin de que este pueda brindarle instrucciones en relación con completar los papeles y pueda tener el domicilio correcto cuando vaya a visitar al menor.

A los menores se le asignan servicios de gestión de casos posteriores a la reunificación por muchas razones, pero siempre porque el Gobierno Federal ha determinado que estos servicios serán favorables para ayudar a que el menor se sienta apoyado y seguro después de la reunificación. La cooperación con los servicios posteriores a la entrega no solo ayudarán al menor, sino a toda la familia.

Precaución: Fraude Y Explotación Financiera

Es muy importante que los patrocinadores o familiares estén alerta de los criminales que usualmente buscan familias que esperan niños al llegar a la frontera sin compañía para extorsionarlos con dinero. Este tipo de crimen se llama explotación financiera. Explotación financiera y cualquier otro tipo de extorción que causa el defraudar a otro persona



con dinero es un crimen. En muchas ocasiones criminales buscan a estas familias que esperan a niños que llegan solos a la frontera para aprovecharse de su situación y defraudarlos con dinero ofreciendo servicios de un proceso y reunificación con menor.

Las familias que esperan niños que llegan la frontera y que no vienen acompañados deben saber que este proceso **es gratis** y que en ninguna forma las personas encargadas del caso del menor puede pedir información personal de estas familias como es el número de cuenta de banco o algún pago personal.

Los gastos del viaje de reunificación del menor y del el acompañante al menor es su responsabilidad. Pero debe saber que ciertos gastos los puede hacer usted mismo como es el caso de la compra de boletos de viaje para la reunificación directamente en la aerolínea. Si ocupa ayuda, una administradora de casos le puede asistir con esto pero siempre tenga en cuenta que solamente este gasto es directamente a la aerolínea o al administrador de casos pero no otra persona.

Cuando el tiempo llega que el menor esté listo para reunificación al salir del alberge usted es responsable para los arreglos del viaje del menor y así mismo del acompañante del menor siempre en cuando que el menor tenga menos de catorce años. Nadie debe pedirle su número de cuenta de banco o que tenga que depositar dinero en otra cuenta.

Sucesivamente, si usted ha sido contactado por alguna persona que le esté pidiendo su número de cuenta de banco, que transfiera algún dinero, o algo por el estilo, usted puede llamar a la línea de ayuda de la Oficina de Reubicación de Refugiados al (800)203-7001. Usted tiene que tomar estas medidas con extrema precaución y seguir los siguientes pasos como le recomienda el Buró Federal de Investigaciones (FBI).

- Sea escéptico de individuos haciéndose pasar por sí mismos como algún oficial y pidiendo pagos o donativos de puerta-en-puerta, por teléfono, correo, correo electrónico, o algún sitio de redes sociales.
- Sea escéptico de individuos pidiendo pago o contribuciones por mensajería o giros, o aquellos que le pidan su número de cuenta bancaria o su número de tarjeta de crédito.
- Verifique la legitimidad de la agencia del gobierno o de la organización sin fines de lucro utilizando varios recursos basados del internet que le ayudaran a confirmar el número de teléfono correcto, correo electrónico, y/o la existencia del grupo y su status

como organización sin fines de lucro en lugar de a un enlace de un sitio internet enviado por correo electrónico.

- Llame al número de teléfono oficial de la agencia de gobierno pidiéndole dinero y asegúrese que el pago que le están pidiendo sea legítimo.
- No responda a ningún tipo de correo electrónico no solicitado (Spam). No oprima ningún enlace de internet dentro de esos mensajes.
- Sea cuidadoso de correos electrónicos que indican mostrar alguna foto del recipiente del correo electrónico en algún archivo adjunto ya que pueden contener un virus. Solo abra archivos adjuntos si conoce al remitente.
- Haga contribuciones directamente a organizaciones conocidas en lugar de dejar que alguien haga contribuciones en su nombre para asegurarse que dichas contribuciones son recibidas y usadas para el fin proporcionado.
- No de su información personal o financiera a cualquiera que le pida pago o solicite contribuciones. Al proveer dicha información puede comprometer su identidad, lo cual lo hace más vulnerable al robo de identidad.

Derechos del menor mientras esta en custodia en comparación con los derechos posteriores a la reunificación.

Así como la seguridad del menor está garantizada mientras se encuentra en custodia de la ORR, un menor tiene derechos cuando se lo entregan a su cuidado. Como patrocinador, cuando el menor esté a su cuidado, usted será legalmente responsable de garantizar que los derechos del niño estén protegidos. Algunos de los derechos más importantes incluyen:

Derechos a la Educación

Los menores deben asistir a la escuela hasta cierta edad (16, 17 o 18 años, según el estado en el que usted viva) y, generalmente, pueden asistir a una escuela pública normal hasta que completen el nivel secundario o alcancen la edad más alta (19, 20 o 21, según el estado en el que usted viva). Puede encontrar detalles sobre las edades obligatorias en las que los menores deben asistir a la escuela en su estado en esta página web: http://www.ncsl.org/research/education/upper-compulsory-school-age.aspx

Usted está obligado a inscribir al niño en la escuela inmediatamente después de la reunificación. Si el niño tiene una edad en la que se requiere la asistencia escolar en su estado y no se inscribe al niño esto puede ser considerado negligencia infantil.

Debe ayudar al menor a inscribirse en la escuela inmediatamente después de la reunificación familiar. Un buen primer paso para inscribir al menor es llamar o visitar la escuela local para establecer una cita. Allí le dirán qué documentos se requieren para la

inscripción y cómo es el proceso. Para obtener asistencia para la inscripción, puede comunicarse con el Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR al 1-800-203-7001.

La educación no es solamente un requerimiento para los niños en los EE. UU., la asistencia a la escuela puede afectar el caso de un menor sin acompañante en el tribunal.



Los patrocinadores son legalmente responsables de garantizar que el menor se inscriba correctamente en la escuela y que vaya constantemente a clase. En caso de niños más grandes, que estén por cumplir 18 años, es posible que tengan la opción de inscribirse en el programa "Diploma de Educación General" (General Education Diploma, GED). Este es un programa para ayudar a los jóvenes a obtener créditos para finalizar el nivel secundario. Es posible que esto satisfaga los requisitos educativos de niños más grandes.

Para inscribir al menor en una escuela pública, es probable que necesite demostrar la edad de este, en qué lugar del distrito escolar está viviendo y los registros de vacunación. Las escuelas habitualmente aceptan una variedad de documentos para demostrar la edad, entre ellos:

- Documentos religiosos
- Papeles del hospital
- Certificado de un médico que demuestre la fecha de nacimiento
- Un registro de adopción

- Una declaración jurada de uno de los padres
- Un certificado de nacimiento
- Registros escolares previamente verificados

Algunos de los ejemplos de documentos que las escuelas aceptan habitualmente para demostrar la residencia incluyen:

- Copias de facturas de teléfono y agua
- Contratos de alquiler
- Declaraciones juradas

Si el patrocinador no puede presentar un documento que establezca la residencia del menor, este menor igualmente tendrá derecho, conforme a la ley federal, de ser inscrito inmediatamente en la escuela.

Es posible que las escuelas soliciten información adicional sobre los antecedentes educativos, la nacionalidad, los idiomas hablados en el hogar y los ingresos familiares del menor. Generalmente esta información adicional se requiere para ayudar a determinar qué servicios y asistencia educativa necesita el menor. Es posible que esta información ayude a la escuela a ubicar al menor en el grado y curso adecuado. Las escuelas deben permitir que los niños se inscriban en la escuela, aun si usted no brinda o no puede brindar alguno de estos datos adicionales. Las escuelas deben identificar a los menores que tal vez no puedan hablar, leer, escribir o comprender el inglés a fin de poder enseñarles inglés además de las otras materias. Las escuelas también deben identificar y evaluar a los menores (de 3 a 21 años) que puedan tener discapacidades mentales o físicas para poder brindarles servicios y educación normal o especial a fin de satisfacer sus necesidades. Se prohíbe que las escuelas usen esta información adicional para discriminar a usted o al niño. Se prohíbe que las escuelas discriminen a usted o al niño sobre la base de la raza, el color, la nacionalidad, la religión, el género, la orientación sexual, discapacidades, la ciudadanía o la condición de inmigrante.

En la mayoría de los estados, los menores pueden inscribirse aunque hayan superado los 18 años. Puede verificar la edad máxima en que puede inscribir a un menor en una escuela pública en este sitio web: http://www.childtrends.org/?indicators=high-school-dropout-rates



principio puede ser muy útil para hacerlo sentir más cómodo.

Los niños tienen derecho a obtener acceso a una escuela pública, aun si no tienen definida su condición legal, pero, ciertas veces, esto se confunde durante la inscripción. Si tiene dificultades para inscribir al menor, puede llamar a la línea de ayuda de la ORR al 1-800-203-7001 y un administrador de casos lo ayudará a trabajar con la escuela para inscribir al menor.

Puede encontrar información sobre cómo inscribir al niño en un programa GED aquí:

http://study.com/article directory/Articles about the GED (by State).html http://learningpath.org/article directory/GED Info by State.html

Ausentismo

Cuando un niño se niega a ir a la escuela o falta a clase, se denomina "ausentismo". Dado que la educación es un requisito legal, los patrocinadores y los menores deben cumplir con la asistencia a clases. Si el niño falta muchos días a clase, es posible que deba asistir al comité de ausencias o que el patrocinador deba pagar multas.

Pueden existir varias razones por las que el niño se niegue a asistir a clase. Ciertas veces los menores sin acompañantes son víctimas de acoso escolar por parte de otros niños de la escuela; también es posible que se sientan frustrados al tratar de estudiar en inglés o que se sientan abrumados. Si el menor se niega a asistir a clase, trate de entender por qué y hable con la escuela para que lo ayude a apoyar al menor para que asista a clases. Los niños tienen el derecho de ir a la escuela y usted, como patrocinador, tiene el derecho de abogar por el menor. Si usted o el niño desean hablar sobre los desafíos de la escuela y tienen ideas para mejorar la asistencia a clase, comuníquese con el Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR para obtener asistencia.

Derecho al bienestar físico

Las leyes relacionadas con el abandono y el abuso de menores difieren en los distintos estados, pero sin importar en qué lugar de los EE. UU. se encuentre, como patrocinador del menor, es legalmente responsable de proteger el bienestar físico y emocional del niño. Los niños se consideran menores hasta que cumplan 18 años.

Usted nunca debe amenazar o dañar a un niño/a bajo su cuidado, incluyendo la prohibición de agua o alimentos como una forma de castigo.

En EE. UU., está prohibido dañar físicamente a un menor, incluso, como forma de disciplina. Los adultos nunca deben golpear, patear o dañar de ninguna otra manera a los menores que tienen a su cuidado. Además, todos los cuidadores (incluidos los patrocinadores) deben tomar las

precauciones necesarias para garantizar que otras personas no dañen a los niños que están a su cuidado.

Atención de las necesidades básicas

El patrocinador debe brindarle a un niño en su custodia alimentación, alojamiento, vestimenta, atención médica y la supervisión adecuada. Los patrocinadores nunca deben negarle comida y agua básica como forma de castigo y nunca deben forzar al menor a que deje el hogar. El patrocinador también debe garantizar que el menor tenga la vestimenta adecuada para que esté sano y seguro, incluidos suéteres y abrigos para el frío. Los patrocinadores nunca deben forzar al niño a trabajar para obtener estas necesidades básicas.

Los patrocinadores deben garantizar que el menor en su custodia reciba atención médica. Esto abarca desde revisiones básicas y vacunas normales hasta atención médica en caso de lesiones

Los niños no pueden ser obligados a pagar por su comida, su habitación, o el alquiler de su casa. Los niños nunca pueden verse obligados a abandonar el hogar para vivir por su propia cuenta.

o enfermedades según sea necesario. Esto también se aplica a medicamentos psiquiátricos. Si, a un niño, se le recetan medicamentos necesarios para que esté sano, los patrocinadores deben garantizar que el niño reciba el medicamento que es necesarios. La atención médica puede ser costosa y, a menudo, en muchas localidades, existen respaldos económicos que pueden ayudar con los costos médicos. Para identificar los servicios médicos de bajo costo en su área, llame al Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR al 1-800-203-7001 para obtener asistencia.

Supervisión adecuada por parte de adultos

Los patrocinadores también deben proteger a los menores al garantizar que cuenten con la supervisión adecuada por parte de adultos. Los estados tienen diferentes reglas en relación con esto, pero, en general, los menores no deben permanecer en el hogar sin supervisión de un adulto y no deben quedarse solos a cuidar a otros menores. En los estados en los que se permite que los adolescentes permanezcan en el hogar sin la supervisión de un adulto, se requiere que el niño esté preparado para protegerse. Por lo tanto, si el estado en el que usted reside permite que el niño permanezca en su hogar, el menor debe conocer información importante, por ejemplo, cómo escapar en caso de incendio, qué hacer si un extraño llama a la puerta o a quién llamar en caso de emergencia.

Usted puede elaborar un plan por escrito con el menor y colocarlo en el refrigerador para que sea de fácil acceso. El plan puede incluir:

- 1. El número de mi patrocinador:
- 2. El número de un vecino o de familiares o amigos cercanos:
- 3. Si estoy en peligro inminente, puedo llamar al 911
- 4. Si hay un incendio, puedo salir por ______ e ir a _____ ____ para llamar al 911.
- 5. Si alguien llama a la puerta, no debo dejarlo entrar.
- 6. Si me lastimo, puedo llamar al 911.
- 7. No debo usar la cocina cuando estoy solo en casa.

Parte de los requisitos de supervisión incluyen saber dónde está el menor cuando usted no se encuentra en el hogar. Si el menor escapa, se debe informar a la policía. La policía irá a su hogar para entrevistarlo y obtener información a fin de tratar de encontrar al menor y asegurarse de que esté seguro. Como patrocinador, no informar sobre un menor que se ha fugado representa, en algunos estados, un acto delictivo. Para ayudar a informar que un menor se ha fugado o si teme que lo haga, puede llamar al Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR al 1-800-203-7001.

El Centro Nacional de Menores Desaparecidos y Explotados (NCMEC) es un excelente recurso para informar sobre el caso de un niño perdido. El NCMEC mantendrá esta información en una base de datos centralizada para comunicarse con el organismo encargado de la aplicación de la ley en el ámbito nacional. Para informar al NCMEC sobre un menor perdido, llame al 1-800-843-5678.

Derecho al bienestar emocional

Los patrocinadores también deben proteger el bienestar emocional del menor. En los EE. UU., los adultos no pueden amenazar a un menor con lastimarlo. Los patrocinadores no deben insultar o rechazar emocionalmente a un menor. Ejemplo: un patrocinador le dice a un menor

que no lo quieren o no es bienvenido en su hogar. Estos tipos de comportamientos se consideran abuso emocional y existen reglamentaciones estatales que los prohíben.

Proteger a los menores de ellos mismos

Los patrocinadores deben brindar un hogar seguro y comprensivo, en donde el menor sea incluido en las actividades familiares. Si un menor está lidiando con un problema emocional y es posible que se lastime a sí mismo, los patrocinadores deben asegurarse de que el menor obtenga ayuda de un profesional para protegerlo. Esto puede incluir llevar al menor a la unidad de emergencias del hospital local.

Los comportamientos autodestructivos específicos que deben vigilarse incluyen cortarse, rasguñarse, quemarse o lastimarse a sí mismo intencionalmente de alguna otra manera. Es posible que los niños traten de ocultar este comportamiento y traten de cubrir sus brazos y piernas o se encierren en sus habitaciones mientras se están auto flagelando. Este tema se analiza en mayor profundidad en la página 28.

Proteger a los menores de relaciones románticas inapropiadas

Una amenaza muy común y peligrosa al bienestar físico y emocional de un menor es una

Como regla general, los adultos (mayores de 18 años) no pueden tener relaciones románticas o sexuales con niños/as (menores de 18 años). Cada estado tiene sus leyes específicas sobre estas relaciones relación romántica poco segura. En los EE. UU., los menores no pueden entablar una relación romántica con un adulto. Cada estado tiene leyes muy específicas que evitan este tipo de relaciones, pero las reglas generales indican que los niños (menores de 18 años) no pueden entablar relaciones con adultos (más de 18 años). Aunque el menor no esté teniendo relaciones sexuales con su pareja mayor de edad, la existencia de algún tipo de contacto sexual,

comunicación sexual o fotografías de índole sexual representa un delito en los EE. UU. Es un delito incluso si las interacciones se producen en un medio social, como Facebook. La pareja mayor de edad puede tener consecuencias legales graves por formar parte de cualquier tipo de actividad sexual con un menor, incluidas multas, tiempo en prisión y antecedentes penales permanentes y visibles públicamente que harán difícil la búsqueda de empleo.

Informar sobre el abandono y el abuso de menores

No proteger el bienestar físico o emocional de un menor se denomina abuso y abandono de menores. Como patrocinador, no solo debe seguir las reglas descritas anteriormente, también debe proteger al menor de toda persona que pudiera causarle un daño físico o emocional. Si un patrocinador sabe que se está dañando a un menor en su custodia y no lo informa a la

protección al menor o a la policía local. Estos números se encuentran disponibles en www.childhelp.org.

Si necesita ayuda para informar un caso, identificar los mejores números de teléfono a los cuales llamar en su área o encontrar soluciones, puede llamar al Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR 1-800-203-7001.

Otros números útiles son Childhelp, para informar sobre abuso y abandono de menores, al 1-800-422-4453.

Para informar sobre un caso de trata de personas, llame al Centro Nacional de Recursos para la Trata de Personas (NHRTC, National Human Trafficking Resource Center) al 1-888-373-7888.



Derecho a comparecer ante un tribunal

Los patrocinadores deben tomar muy seriamente la búsqueda de un

abogado para el menor y garantizar que éste tenga todas las oportunidades de

reunirse con un abogado a fin de prepararse para comparecer ante el tribunal. Todos los años, los tribunales deciden que miles de menores sin acompañante puedan permanecer legalmente en los EE. UU., lo que les permite crecer con las protecciones del país sin el miedo constante de ser deportados. Usted Usted está obligado a tomar medidas para garantizar que un adulto lleve al menor/a() a la corte cuando su fecha le sea programada. Un abogado puede ayudarle en el caso de su hijo/a.

puede obtener asistencia legal o ayuda para buscar abogados locales de bajo costo. Para ello, debe llamar a la línea directa del Programa de Orientación Legal para Cuidadores (Legal Orientation Program for Custodians (LOPC) hotline at 1-888-996-3848.

Como patrocinador, uno de los requisitos más importantes del patrocinio es asegurarse de que el menor concurra al tribunal en la fecha de la audiencia. Los patrocinadores no tienen que llevar personalmente a los menores al tribunal, pero deben realizar arreglos confiables para garantizar que el menor asista a la audiencia. Si un menor no asiste, en muchos casos, los tribunales automáticamente emiten una orden de deportación, por lo que es muy importante que el menor asista. Si la corte ordena la deportación del menor, el patrocinador es responsable por asegurar que el menor se presente a ICE para deportación de los Estados Unidos.

Como patrocinador, debe mantener a los tribunales informados sobre la ubicación del menor a fin de que este pueda asistir a los tribunales del área en la que reside. Es su obligación mantener al tribunal informado de cualquier cambio de domicilio del menor. Para mantener informados a los tribunales sobre el cambio de domicilio, deberá completar los formularios "Cambio de

Domicilio" (COA, Change of Address) y "Cambio de Sede" (Change of Venue, COV). El Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR puede ayudarlo a completar estos formularios y determinar adónde debe enviarlos. Para verificar la fecha de la audiencia del menor, puede llamar a la Línea directa de Inmigraciones al 1-800-898-7180 para obtener información actualizada.

Trabajo y trata de personas

Los menores sin acompañantes no están autorizados a trabajar mientras esperan la fecha de la audiencia. Dado que los menores sin acompañantes no tienen posibilidad legal de trabajar, si eligen hacerlo, es posible que los trabajos disponibles para ellos sean peligrosos o estén mal remunerados. Existen reglas muy estrictas en los Estados Unidos en relación con los menores que trabajan en ciertos trabajos peligrosos y mal remunerados. Si un menor trabaja en condiciones que el Departamento de Trabajo haya establecido como poco seguras o explotadoras, se puede considerar trata de personas, incluso, si el menor parece estar de

El menor/a nunca puede ser obligado/a o amenazado/a con el fin de que trabajen. El menor/a no puede ser obligado(a) a pagar las deudas de él/ella o de su familia. Esto podría ser considerado trata de personas, lo cual es un delito muy grave en los Estados Unidos.

acuerdo con el trabajo. Esto incluye todo tipo de trabajo de naturaleza sexual, como prostitución, desnudos, ser acompañante o modelo para fotografías de desnudos o ropa interior. Un adulto involucrado en la trata de personas en relación con un menor puede ser procesado en un tribunal federal y tener consecuencias muy graves si es hallado culpable.

Para obtener más información sobre menores, jóvenes y reglamentaciones de trabajo en los Estados Unidos consulte

https://www.osha.gov/youngworkers/employers.html.

Nadie puede forzar a un menor sin acompañante a trabajar en los Estados Unidos, incluso, si existe una deuda. Ningún patrocinador puede exigirle a un menor que trabaje para pagar la deuda de su familia o pagar por alojamiento y comida. Forzar, atemorizar, amenazar o engañar a un menor para que trabaje también se considera trata de personas. Esto significa que no se permite forzar físicamente a un menor a trabajar y que también es un delito federal convencer a un menor para que trabaje por medio de amenazas de echarlo del hogar, denunciarlo a inmigración o a la policía, tomar revancha contra la familia del menor en su país de origen u otras amenazas. Cada una de estas acciones puede ser considerada trata de personas, un delito muy grave en los EE. UU.

Los menores no acompañados pueden encontrarse en una situación vulnerable frente a la trata de personas. Es posible que algunos menores o sus familias adeuden dinero por gastos de viaje. Pagar estos fondos no siempre es fácil, y es posible que el menor o su familia puedan sentirse amenazados o forzados a trabajar para pagar el dinero que adeudan. Si un menor en los EE. UU., que no puede trabajar legalmente, es forzado a trabajar, no asiste a la escuela para trabajar y trabaja sin recibir pagos (trabaja para obtener un lugar donde dormir o comida) puede ser considerado trata de personas. Es posible que los menores no acompañados hayan realizado el viaje a los EE. UU. para mantener económicamente a sus familias en su país de origen o para ayudar a sus familias en los EE. UU., y es posible que puedan sentir la necesidad de trabajar para mantenerlos. La necesidad de obtener dinero rápidamente puede ponerlos en una situación vulnerable frente a los traficantes, quienes pueden ser muy convincentes si es necesario.

Los menors no acompañados pueden verse expuestos al tráfico sexual debido a un intento de desarrollar un sentido de pertenencia, tal vez para buscar afecto de figuras paternas mayores o debido a problemas emocionales relacionados con el apego. En los EE. UU. es ilegal que menores y adultos tengan relaciones, esto puede ser muy distinto a lo que tal vez sea aceptado en su país de origen.

Es posible que esta diferencia haga creer inicialmente a los menores que está bien, cuando no lo está. Los patrocinadores que alienten o permitan eventos de trata de personas mientras están a cargo del menor pueden estar involucrándose en una actividad ilegal.

Si el patrocinador o el menor recibe contacto de alguna persona que talvez sea parte de una agrupación de contrabando de extranjeros, crimen organizado, crimen organizado o a una organización de trata de personas por favor de llamar al Centro Nacional de Atención de Llamados de ORR al 1-800-203-7001.

Derecho a una protección igualitaria

En todo el mundo, existen millones de personas que se identifican como LGBT: lesbianas, gay, bisexuales y transgénero. Muchos menores no acompañados se identifican de esta manera y reciben la misma protección en los EE. UU. que cualquier otro menor. Esto significa que se debe proteger el bienestar físico y emocional del menor en su custodia. Hablar sobre la identidad de género y sexualidad puede ser muy difícil para un menor y, por lo tanto, debe ser una

conversación en casa donde el menor se sienta seguro. Tenga cuidado de no compartir la identidad de género o sexualidad del menor sin que él le dé permiso. Esa información debe ser únicamente compartida por el menor. Si usted no se siente cómodo o no está seguro de hablar

sobre la identidad de género con el menor y de apoyarlo, llame al Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR para obtener información sobre los recursos locales que le permitirán ayudar de mejor manera al menor.

Un menor perteneciente a la comunidad LGBTQI (lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexo) tiene los mismos derechos de protección que un menor que no lo es. La legislación exige que las escuelas públicas protejan a todos los alumnos del acoso. De acuerdo con la Constitución de los Estados Unidos, estas escuelas deben abordar el acoso contra un menor LGBTQI del mismo modo que lo haría frente al acoso contra cualquier otro alumno. Las escuelas públicas no pueden ignorar el acoso o el hostigamiento que sea con base aspecto o la conducta que

Los menors/as que se identifican como lesbianas, homosexuales, bisexuales, en cuestionamiento o intersexuales se les proporciona la



"corresponde" al género del menor: menors que usan maquillaje, niñas que se visten "como un varón" o alumnos que son transexuales. Las autoridades escolares no pueden decirle a un menor que debe cambiar quién es o que provoca el acoso al vestirse o comportarse "inapropiadamente". Si su hijo sufre acoso u hostigamiento en la escuela, debe informarlo de inmediato a una autoridad escolar. Ellos tienen la responsabilidad legal de responder.

Si su hijo se identifica como LGBTQI, los siguientes recursos serán útiles:

www.healthychildren.org/ www.ambientejoven.org

Línea directa de Trevor para intervención en crisis para jóvenes LGBT 1.800.850.8078 24 horas al día, los siete días de la semana

GLNH: línea directa nacional para homosexuales y lesbianas

1.888.843.4564 (THE GLNH)

de lunes a viernes de 6:00 p. m. a 11:00 p. m. hora del Este

El Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR también se encuentra disponible para ayudarle a identificar recursos en su comunidad en el 1-800-203-7001.



Violencia Doméstica

Usted o alguien en su hogar puede estar sufriendo una relación domésticamente violenta. Este tipo de relación podría ocurrir entre cónyuges, hermanos o cualquiera que dañe o amenace a otro en el hogar. La violencia doméstica incluye daño físico, degradación emocional y la amenaza de daño. Si sufre violencia doméstica, es posible que desee considerar algunas cosas:

La violencia física, aunque el menor nunca sufra daños físicos, puede tener un gran impacto en el desarrollo del menor, en su sensación de seguridad y en su bienestar. Los menors pueden

Si hay alguien en su casa que lo está lastimando, existen lugares seguros a los que usted puede ir. Si usted está en peligro inmediato, llame al 911. La policía vendrá a ayudarlo y a protegerlo, incluso si usted no tiene estatus legal.

intentar detener la violencia del hogar por lo cual ellos mismos corren el riesgo de sufrir daños. Si considera patrocinar a un menor y existe violencia en su hogar, piense cuidadosamente en la seguridad del menor.

La violencia doméstica no tiende a desaparecer así como así. Los abusadores en general necesitan asesoramiento integral antes de que sus conductas cambien permanentemente, si es que lo hacen, y esto puede llevar muchísimo tiempo.

Llevar un menor al hogar es una mayor responsabilidad y puede agregar un estrés adicional para todos los miembros del hogar. Si el hogar ya tiene violencia, la reunificación de un menor en el hogar puede empeorar la violencia.

Tiene opciones. Si hay violencia en el hogar, cuando esté listo/a para irse, hay lugares a los cuales puede ir. Llame a la línea directa nacional de **Violencia Doméstica 1-800-799-7233** para conversar acerca de las opciones y planificar su seguridad. También puede visitar el sitio de internet al www.thehotline.org. Si está en peligro inmediato puede llamar al 911 y la policía lo ayudará aunque no tenga la condición.

Solicitud de Custodia Legal

Es posible que los patrocinadores que no son la madre o el padre del menor quieran considerar solicitar la custodia legal del menor. La custodia legal proporciona a los patrocinadores muchos de los mismos derechos que tienen los padres biológicos con respecto al menor. Por ejemplo, la custodia legal permite al patrocinador tomar decisiones importantes en nombre del menor, como elegir el tipo de atención médica o permitir el matrimonio. Los tutores legales también pueden reclamar la deducción de impuestos por la tenencia de los menors. Un abogado especialista en derecho de familia puede ayudarle a obtener la custodia legal del menor a su cuidado y este abogado a menudo es diferente del abogado que puede ayudar al menor en su situación de inmigración. Puede llamar a la línea directa de ORR para obtener información de abogados de familia en su área.

Recursos para personas que solicitan custodia legal

BRYCS	-	Bridging	Refugee	Youth	and	Children's	Services
United		States	Conference	of		Catholic	Bishops
3211			Fourth		Street		NE
Washington, DC 20017							

http://www.brycs.org/guardianship/guardianship-information-by-state.cfm



Cada menor y cada familia son diferentes. El patrocinio puede ser una experiencia muy gratificante y muchas familias informan que se sienten realizadas y aliviadas por estar rodeadas de sus seres queridos. Existen ciertas predisposiciones que experimentan muchas familias las cuales pueden ayudar a prepararse antes de la reunificación del menor.

Período de "Luna de miel"

Cuando un menor sin acompañante llega por primera vez al hogar de su patrocinador, a veces, puede experimentar un período como de "luna de miel". Esto se refiere a un período de tiempo, que puede ser de días, semanas o meses, en que el menor es nuevo en el hogar y presenta su mejor comportamiento. El menor puede estar entusiasmado por estar en un lugar nuevo, no saber cuáles son las reglas y estar ansioso por dar una buena impresión. Después de este período, el comportamiento del menor puede comenzar a cambiar mientras se siente más cómodo y puede comenzar a poner a prueba las reglas, como lo haría cualquier otro

adolescente. Puede ser preocupante para un patrocinador ver que el comportamiento del menor cambia, pero esta es una experiencia normal para los menors después de la reunificación.

Dificultades Financieras

Cuidar de otra persona puede ser muy costoso, especialmente con los adolescentes. Muchas familias sienten el impacto financiero cuando un menor se reunifica en su hogar y puede ser difícil gestionar los gastos, especialmente durante los primeros meses. Apenas pueda, planifique su presupuesto, incluidos gastos y ahorros y aténgase a este. La mayoría de las comunidades tienen muchos recursos que pueden aliviar algunos de sus gastos, como los bancos de alimentos, tiendas de ropa de bajo costo y clínicas médicas gratuitas. Si necesita ayuda para establecer estrategias para su presupuesto o encontrar recursos en su comunidad, puede comunicarse con el Centro Nacional de Llamadas de ORR para solicitar ayuda al 1-800-203-7001.



Dificultades Para Adaptarse

En el momento en que un menor entra a su hogar, ya ha pasado por muchos cambios muy rápidamente. Puede haber experimentado dificultades en el país de origen, puede haber tenido

un viaje peligroso y terrible, puede haber sido detenido repentinamente por las autoridades de los EE. UU. y luego tener que acostumbrarse a vivir en un refugio con muchos otros menors que nunca antes había visto. Comenzar nuevamente en su hogar es un cambio entre muchos otros eventos de cambio en su vida y puede ser mucho para que el menor se adapte.

Si hay alguien en su casa que lo está lastimando, existen lugares seguros a los que usted puede ir. Si usted está en peligro inmediato, llame al 911. La policía vendrá a ayudarlo y a protegerlo, incluso si usted no tiene estatus legal.

Una vez que un menor está en el hogar, tendrá muchas cosas nuevas que aprender: las reglas de la casa, nuevas personas, nuevas costumbres, una cultura nueva y un nuevo idioma. Una de las cosas más difíciles de aprender para un menor es cómo se acomoda exactamente a una familia. Especialmente para los menors que se reunifican con uno de los padres, la rivalidad entre hermanos puede ser extremadamente dificultosa para un menor sin acompañante. Los menors pueden competir por el amor o la atención de sus padres o pueden tener dudas y poca seguridad sobre ser amados.

Realice acciones deliberadas para ayudar al menor o tener una sensación de "pertenencia"

Una de las experiencias más frecuentes que tienen los menores sin acompañante después de la reunificación es la sensación de falta de "pertenencia". Los menores a menudo informan que se sienten como una carga sobre sus patrocinadores, que no son realmente parte de la familia o que sus patrocinadores no se preocupan por ellos. Frecuentemente, estos son los mismos menors que eventualmente se escapan o tienen problemas de comportamiento. Como patrocinador, planifique ser muy claro y comunicativo acerca de querer al menor en su hogar y de sentirse feliz de tenerlo allí. Es necesario que el menor lo escuche repetida y constantemente, aunque su comportamiento se esté volviendo desafiante. Nunca diga algo acerca de enviar de regreso al menor al país de origen como una forma de castigo ni indique que desearía que no hubiera hecho el viaje. Esto dañará profundamente al menor y podría resultar muy difícil para usted volver a ganar la confianza del menor después de decir algo así.

Preste atención especial y asegúrese de que el menor sea incluido en las actividades familiares y que sea tratado con el mismo afecto y atención que cualquier otro menor en el hogar. Es posible que a usted no le parezca importante, pero ellos estarán muy conscientes de cómo son tratados comparados con otros. Reserve tiempo de calidad para pasar con el menor, solo ustedes dos, para seguir construyendo la relación y ayudar al menor a sentirse especial. El tiempo de calidad no tiene que ser nada muy planificado o costoso, puede ser algo tan simple como ir de compras al supermercado o ir a caminar por el vecindario. Cuando un menor lucha por adaptarse a un ambiente nuevo, esos momentos con usted pueden ser muy significativos e importantes para él.

Preste atención a los amigos y relaciones románticas del menor

También preste atención a las relaciones del menor y a sus amistades. Los menores sin acompañante están muy ansiosos por encontrar un lugar de pertenencia, de modo que se puedan sentir queridos en este nuevo entorno abrumador. El menor puede tener un grupo de amigos o un compañero romántico muy rápidamente, para tener estabilidad y sentirse mejor acerca de todos los cambios. Esto puede ser bueno, pero también puede ser peligroso.

Hable con el adolescente acerca de tomar decisiones seguras sobre la sexualidad

Para los menores más grandes, es especialmente importante que el patrocinador supervise a los novios y novias. Cuando llegan por primera vez, los menores aún no tienen grandes redes sociales que los protejan y pueden sentirse inseguros y estar ansiosos por adaptarse. Esto los hace más vulnerables para sufrir relaciones abusivas o no seguras o de tener sexo en una relación antes de estar listos. Además, esto puede hacerlos más propensos a enviar mensajes de texto o mensajes en línea con fotografías inapropiadas de ellos mismos. Hable con el menor acerca de tomar decisiones seguras sobre su sexualidad, como nunca tomarse fotos desnudo, enviar textos con contenido sexual, abstenerse del sexo, esperar para tener sexo cuando estén listos y usar protección cuando finalmente tengan sexo. También es importante hablar con el menor acerca de la importancia de establecer límites con sus compañeros para evitar violencia en las relaciones. Proporcióneles la seguridad de que nunca es aceptable que sus compañeros hieran intencionalmente sus sentimientos o que los dañen físicamente. Si se anticipa a hablar con el menor acerca de las relaciones y las relaciones sexuales, será más fácil para el menor conversar cuando, más adelante, necesite de su guía.

Uso de Internet y redes sociales por parte del menor

Muchos menores sin acompañante encuentran compañeros románticos en línea, a través de Facebook u otras redes sociales. El peligro que existe en estas relaciones es que es difícil saber con quién habla el menor realmente o si usted puede confiar en que su novio o novia en línea

Supervise el uso de su hijo/a de la Internet y las redes sociales. Los menors/as pueden conocer a extraños de esta manera, y esto puede ser muy peligroso. es quién él dice que es. Es muy frecuente que los menores caigan en el tráfico o en relaciones abusivas en línea. Conversar en línea puede hacer que los menores sean convencidos por su compañero en línea de huir o meterse en problemas o, incluso, pueden poner en riesgo a la familia.

Una de las mejores formas de controlar el uso del Internet por parte de su hijo es entrar usted

mismo a las redes sociales. Si entra también, tiene la posibilidad de ser "amigo" de su hijo y ver el perfil, qué amigos tiene y qué tipo de comunicación puede haber publicado. Si tiene una computadora en la casa, asegúrese que se encuentre en una zona pública de la casa, para que pueda ver cómo se usa. Establezca reglas acerca de la frecuencia con la cual controlará sus cuentas en línea o con qué frecuencia controlará su celular.

Las redes sociales comunes incluyen Facebook, Twitter, WhatsApp y muchas otras. Conozca qué herramientas de redes sociales usa su hijo y sea proactivo acerca del control del uso de estas herramientas. Asegúrese de que no indique su dirección en los sitios web de redes sociales o que se "registre" en direcciones específicas, de modo que no sea fácil para una persona peligrosa encontrarlo.



Tendencias basadas en la relación del patrocinador con el menor

Algunas de las tendencias que vemos son específicas del tipo de relación que el menor tiene con su patrocinador. Ya sea que un menor se reunifique con su madre, un hermano, un primo o un amigo de la familia, esto puede tener impacto sobre cómo podrían verse los desafíos una vez que el menor llega al hogar.

Para Patrocinadores que son padres

Para los padres, usted y su hijo/a tendrán que aprender a estar juntos de nuevo como una familia. El amor está ahí, sólo se necesita tiempo y comunicación para sentirse cómodos.

Para patrocinadores que son la madre o el padre del menor no acompañado, usted podría experimentar que el menor realmente está molesto con usted por haber viajado a los EE. UU., aunque usted se haya ido para ayudar a la familia. Es una emoción confusa, el menor puede comprender lógicamente por qué usted se fue pero el corazón no siempre piensa lógicamente. Podría ser difícil para usted, irse no fue fácil y es difícil para un padre ver el rechazo de su hijo.

Como adulto, es necesario que haga todo lo que pueda para comunicar al menor que lo ama. Es necesario que se asegure de que el temor que tenga al rechazo no impida su atención continua y afectuosa, aunque se siga sintiendo rechazado. Cuanto más afectuoso sea, más fácil será para el menor confiar en que aún lo ama.

Esto es especialmente importante si ha tenido otro hijo desde que vino a los Estados Unidos o si ha pasado más tiempo en los últimos años con otros menores en el hogar. Su hijo tendrá que adaptarse a muchas cosas y podría sentirse herido si ve que los otros menores de la casa están cómodos con usted. Puede sentirse celoso de ellos o sentir que usted les ama más de lo que lo ama a él y los otros menores también pueden sentirse territoriales o celosos. Tendrá que tener sensibilidad con este temor y hacer todo lo posible para mostrar que ama a su hijo tanto como a los otros menores de la casa. Asegúrese de hablar con su familia para prepararlos antes de que el menor llegue a su hogar y aclare que espera que todos los miembros del hogar inviten cálidamente al menor a entrar en la familia.

También puede ser difícil porque usted tiene cierto recuerdo de cómo era el menor en el país de origen y el menor tiene un recuerdo de usted también. Las personas cambian con el tiempo y



sus personalidades se modelan de acuerdo con sus experiencias. Verá comportamientos que no reconoce en su hijo y su hijo puede sentirse abrumado cuando el sueño que había tenido acerca de cómo sería EE. UU. no es tan preciso. Sea comprensivo y coherente y recuerde que la imagen que usted tiene del menor es un producto de su pasado y no es que el menor se transformó en un "mal" chico. Puede ayudar a cambiar los comportamientos problemáticos al proporcionarle las nuevas experiencias que necesita para cambiar gradualmente. La línea directa de ORR está disponible para apoyarlo con las dificultades de crianza y para vincularlo con los recursos locales si se encuentra en problemas.

Para Patrocinadores que son Familiares

Para familiares que no son la madre o el padre del menor, puede resultar difícil cuidar a un menor de la familia porque el modo en que su mamá o su papá lo cría puede ser diferente del

modo en que usted lo hace. Si es seguro, puede ser útil facilitar la comunicación entre el menor y sus padres. Comuníquese con los padres del menor para solicitarles asesoramiento sobre cómo manejar ciertos

Para los familiares y amigos de la familia, puede ser difícil de aprender el cómo criar a un hijo/a nuevo.

Recuerde que, como patrocinador, [32] usted ha accedido a cuidar de este menor como un padre lo haría.

comportamientos, que es lo que ellos consideran funciona mejor con el menor y cuáles son sus ideas acerca del modo en que puede ayudarlo mejor. Lo esencial es que mientras el menor permanezca en los EE. UU., esté a su cuidado, de modo que en última instancia usted deba tomar decisiones de crianza para él. Los parientes, con frecuencia, solo ven el aspecto brillante y el buen comportamiento de las personas y pueden no ver el comportamiento profundo que ven los padres. Lo verá una vez que el menor entre al hogar y se sienta cómodo y será necesario que sea coherente, amable y responsable con él no importa qué aspectos nuevos o desafiantes descubra acerca de él. La línea directa de ORR está disponible para apoyarlo con las dificultades de crianza y para vincularlo con los recursos locales si se encuentra en problemas.

Para Patrocinadores que son amigos de la familia

Como amigo de la familia, criar al menor de otra persona puede ser muy difícil. Es arduo asumir esta responsabilidad. Esto es lo que usted acordó, lo cual significa que su hogar no representa simplemente un lugar donde el menor dormirá y comerá. Si es seguro, involucre a la familia del menor cuando pueda para que lo ayude a decidir estrategias sobre la crianza, no importa qué, no se quede en un segundo plano en relación a la crianza del menor. Él se reunifica con usted como un menor con su tutor, no como un amigo o un compañero de cuarto. Finalmente, si las cosas se ponen mal, usted tiene tanta responsabilidad sobre el menor como sus padres, porque usted es su tutor principal. Su apoyo y compromiso hacia una crianza sólida tendrá un efecto drástico en el éxito del menor en los EE. UU., de modo que será de gran utilidad tener la responsabilidad de su función en la crianza directamente. La línea directa de ORR está disponible para apoyarlo con las dificultades de crianza y para vincularlo con los recursos locales si se encuentra en problemas.

Trauma y Conducta

Muchos menors sin acompañante han experimentado cosas muy difíciles, tristes y temibles mientras estaban en su país de origen o en el viaje a los Estados Unidos. Este tipo de experiencia se describe como "traumática", cuando la experiencia supera la capacidad del menor de afrontarla. Esto no significa que el menor haya hecho algo mal o que el menor sea débil, sino

Incluso si su hijo/a no le ha dicho, es posible que él/ella haya experimentado cosas muy difíciles antes de que llegara a su cuidado. Experiencias traumáticas anteriores pueden tener un impacto grande, a largo plazo en el comportamiento de un menor/a, y los servicios de asesoramiento le pueden ayudar.

que su cuerpo presenta respuestas físicas a largo plazo a las malas experiencias que ha tenido antes. Las experiencias traumáticas comunes que informan los menores sin acompañante incluyen la violencia de las pandillas, el abuso sexual, la violencia doméstica, el abuso físico, el estar separados de los padres por largo tiempo y el

presenciar la muerte o el sufrimiento de las personas que aman.

Es muy difícil hablar acerca de estos tipos de experiencias, especialmente para los menores. Muchos menores aún no han dicho a sus patrocinadores acerca de algunas cosas que les ha ocurrido. Esto puede presentar un desafío para el patrocinador, debido a que las penurias en el pasado de un menor pueden tener efectos grandes en su comportamiento diario. Cuando el menor llegue al hogar, controle estos comportamientos, ya que son señales importantes para que usted busque asistencia profesional para ayudar al menor.



Daños auto infligidos

El daño auto infligido significa que un menor se está dañando deliberadamente, con frecuencia mediante lesiones repetidas pequeñas y fáciles de ocultar. Las conductas pueden incluir cortes, quemaduras, golpearse la cabeza, lastimarse una herida, tirarse de los cabellos, arañarse gravemente, hacerse mordeduras profundas y moretones. Los menores pueden usar hojas de afeitar, tijeras, clips de papel, grapas, vidrios rotos, gomas de borrar, cigarrillos, encendedores, fósforos u otros objetos para dañarse. Cuando los menores se auto flagelan, con frecuencia, lo hacen como una forma de hacer frente a experiencias difíciles. El corte es una expresión de algo mucho más grande que va por dentro y los cambios estresantes de la vida, como la reunificación, pueden hacer que la conducta empeore.

Las lesiones auto infligidas son frecuentes y es un hábito difícil de cambiar. Son dañinas y pueden conducir a problemas mucho mayores en el camino y el riesgo eventual de sufrir lesiones graves o el posible suicidio es mayor que el de otros menores que no se auto flagelan.

No pierda la paciencia si el menor le revela que se ha estado auto flagelando o si usted lo descubre de alguna otra forma. Use el sentido común: si las lesiones son superficiales, trátelas de inmediato o llame a su apoyo a las referencias de salud mental. Si las lesiones son significativas y pueden necesitar tratamiento médico profesional, vaya a la sala de emergencias directamente o llame al 911 para solicitar ayuda.



menor.

Los motivos de las lesiones auto infligidas son muy complejos y difieren de caso en caso. Como patrocinador, es necesario que sea comprensivo, abierto y solidario si el menor se abre y se lo cuenta. Será necesario que organice recibir ayuda profesional inmediatamente. El problema es tan complejo que será necesario su abordaje de parte de profesionales, para la seguridad del

Pensamientos suicida

El menor a su cuidado puede decirle que está pensando en morir o aún en matarse. Este puede ser un mensaje temible de escuchar. Si cree que el menor a su cuidado puede lastimarse, llame al 911. Las autoridades de protección llegarán a su hogar para ayudar al menor independientemente del estado de inmigración del menor o de usted mismo, ellos responden a las llamadas al 911 solo para mantener la seguridad de las personas. También puede llevar al menor a la sala de emergencias más cercana del hospital local. Las salas de emergencias tienen personal disponible para evaluar a las personas en crisis y para evaluar si el menor está en riesgo inmediato.

Si un menor expresa sus pensamientos suicidas, considere las siguientes respuestas, sugeridas por la línea directa de prevención de suicidios (www.suicidepreventionlifeline.org):

- o Sea directo. Hable abiertamente y con naturalidad acerca del suicidio.
- o Esté dispuesto a escuchar. Permita la expresión de los sentimientos. Acepte los sentimientos.
- No juzgue. No discuta si el suicidio es correcto o no, ni si los sentimientos son buenos o malos. No dé un sermón acerca del valor de la vida.
- o Participe. Esté disponible. Muestre interés y apoyo.
- No lo desafíe a hacerlo.
- o No se horrorice. Esto pondrá distancia entre ustedes.
- o No guarde el secreto. Busque ayuda.
- o Ofrezca la esperanza de que hay alternativas disponibles, pero no ofrezca una seguridad simplista.
- Actúe. Fomente la llamada a la acción para eliminar los medios, como armas o píldoras almacenadas.

 Obtenga ayuda de las personas o agencias especializadas en intervención en crisis y prevención de suicidios.

Problemas para dormir

Los menores que tienen un historial de experiencias traumáticas con frecuencia tienen pesadillas nocturnas, que los alivian de las cosas que les ocurrieron. Algunos menores se niegan a ir a la cama y se resisten a irse a dormir, algunos luchan por no dormirse porque tienen demasiado miedo, otros pueden mojar la cama.

Estos tipos de problemas afectan el día entero del menor, no solo la noche. Pueden tener problemas para pensar claramente, tener un mal desempeño en la escuela o pueden estar malhumorados durante el día, porque realmente nunca tienen un buen

Las pesadillas y los problemas de sueño pueden ser una señal importante de que su hijo/a tiene dificultades y necesita ayuda.

descanso



se adapte mejor al hogar.

nocturno. Es difícil ayudar al menor a adaptarse a su hogar cuando no se satisface la necesidad básica del menor, que es el reposo. Si ve que un menor tiene dificultades al ir a dormir, el apoyo profesional puede ser de gran ayuda para liberarlo de las pesadillas, ayudar al menor a sentirse suficientemente seguro para dormir y para que deje de mojar la cama. Una vez que estas conductas estresantes y agotadoras desaparecen, probablemente el menor se desempeñe mejor en la escuela y

Aislamiento

Con frecuencia se escucha acerca de menores sin acompañante que llegan al hogar de sus patrocinadores, pero desean estar solos en el dormitorio o se niegan a socializar con la familia. Puede haber muchos motivos por los cuales el menor actúe de esta manera. Un ambiente nuevo, especialmente para un menor traumatizado, puede ser una experiencia abrumadora, aunque ya conozca a todos los que viven en la casa. Es posible que algunos menores deseen permanecer solos porque se sienten tristes acerca de algo que ocurrió, otros pueden estar atemorizados de dejar su cuarto o la casa. Otros pueden sentirse bloqueados, como que aún no forman parte de su familia. Si conoce el motivo por el cual el menor se aísla, esto lo puede ayudar a comprender mejor las formas de ayudarlo a que se sienta mejor. Recurrir a la asistencia profesional para el menor puede ayudar a que tanto usted como el menor entiendan mejor lo

que está ocurriendo y le ayudará a tener ideas realmente buenas para apoyar al menor y a su familia.

Comer o no comer

Algunos menores, en respuesta a los cambios, tienen alteraciones en las dietas. Esto podría significar que comen demasiado (se sienten hambrientos e insatisfechos todo el tiempo) o comen poco (no desean los alimentos o refrigerios que se les ofrecen). Generalmente estarán mejor en pocos días. Puede llamar al Centro Nacional de Llamadas de ORR para obtener información adicional si esto no mejora. El centro de atención puede brindarle sugerencias y trucos para estimular una alimentación saludable. También puede llevarlos al médico local para determinar si están bien.

Arrebatos emocionales

El cuerpo de un menor experimenta grandes cambios después de sufrir eventos traumáticos. En respuesta a esa experiencia traumática, el cuerpo, fuera del control del menor, puede cambiar la forma en que se mueven los músculos, late el corazón y respiran los pulmones y esto puede durar años o más. El cuerpo puede reaccionar con mucha fuerza ante algo que para usted puede parecer muy poco o nada importante.

Arrebatos emocionales grandes y frecuentes pueden ser la respuesta del cuerpo del menor/a al trauma y el estrés. Pueden ser ayudados/as. Si un menor a su cuidado parece tener arrebatos emocionales realmente fuertes, es posible que haya tenido un pasado realmente difícil y que su cuerpo esté reaccionando. Los arrebatos pueden parecerse a un enojo extremo que no se puede calmar o una tristeza extrema que parece imposible de mejorar. Puede ser

difícil como patrocinador ver al menor actuar de esta manera pero es muy importante que usted no tenga una reacción exagerada. Si un menor tiene grandes arrebatos emocionales, recuerde que es el cuerpo del menor el que actúa de este modo y que nadie quiere estar disgustado todo el tiempo. La buena noticia es que un profesional capacitado para ayudar al menor a volver a tener control de su cuerpo, puede ayudar con estos tipos de arrebatos. Si necesita ayuda para encontrar a un profesional en su comunidad para ayudar a que el menor controle estos arrebatos, puede llamar al Centro Nacional de Llamadas de ORR para solicitar ayuda al 1-800-203-7001.

Actitud Desafiante

Algunas veces los menores sin acompañante se niegan a obedecer las reglas del patrocinador o a escuchar lo que el patrocinador tiene que decir. Como con los arrebatos emocionales, existen muchos motivos por los cuales un menor podría actuar de este modo. A veces los menores han tenido que "actuar con dureza" por mucho tiempo en su país de origen, para evitar que otros los dañen. Ese tipo de conducta es difícil de cambiar de la noche a la mañana, aunque el menor se sienta seguro en su hogar.

Un menor también puede romper las reglas porque sabe que esto puede hacer que usted se enfurezca. Los menores que sufrieron mucho caos en el hogar, como muchas discusiones o peleas entre los padres u otros menores, a veces intentan recrear ese caos en cualquier lugar donde vayan, porque eso es lo previsible para ellos. Usted puede sentirse presionado, porque quiere enfurecerlo y esa <u>certeza</u> los hace sentir bien, no el enojo en sí mismo.

Probablemente pueda suponer que no importa el motivo que esté detrás del desafío, esto puede crear muchos problemas para los menores. Cuando usted permanece calmo y coherente puede ayudar, pero a veces no es suficiente. Si ocurre esto, puede ser útil buscar un profesional que ayude al menor a sentirse suficientemente seguro para que deje de actuar como un tipo duro o para que aprenda como sentirse normal aun cuando no existe caos.

Conducta Sexualizada

Algunas conductas sexuales en menores pueden ser normales para su etapa del desarrollo. Estos se transforman en un problema cuando repercuten en la vida diaria del menor, hiere la calidad de sus relaciones sociales o tiene impacto en otras personas. Cuando ocurre esto, en general significa que el menor nuevamente ha tenido un pasado muy difícil y esta es la reacción de su cuerpo a esta situación.

Si un menor en su hogar se involucra con otros en su hogar en cualquier nivel de conducta sexual, esto puede ser un gran problema. Puede ser alarmante para los patrocinadores ver esta conducta en los menores que tienen a cargo. Es importante recordar que el comportamiento sexualizado en los menores a menudo es una respuesta a lo que el menor experimentó en el pasado y no significa que el menor es "malo" o que no se le puede ayudar. Si ve comportamientos sexualizado problemáticos en el menor a su cuidado, asegúrese de tener un plan para mantener a cada persona en el hogar seguro y supervisado y busque apoyo para ayudar al menor a superar las experiencias del pasado que provocan que se comporte de esta manera. Puede llamar a la línea directa de ORR al 1-800-203-7001 para encontrar recursos locales en su área para que lo ayuden a asistir al menor.



A veces escuchamos acerca de menores sin acompañante que usan drogas o alcohol. Existen muchos motivos por los cuales un menor puede consumir estas sustancias. Algunos menores pueden consumirlas porque esto les ayuda a afrontar algo malo que les ocurrió en el pasado. Algunos menores consumen porque están en un lugar nuevo, están desesperados por ser aceptados y tener una sensación de pertenencia y se sienten más aceptados socialmente cuando usan las sustancias. Algunos menores pueden haber tenido que consumirlas por varios motivos en su país de origen y desarrollaron una adicción que es difícil de eliminar. Cualquiera sea el motivo, el consumo de sustancias puede ser peligrosa para los menores, puede causar daños a largo plazo a sus cuerpos o incluso provocar la muerte. En casi todos los estados de EE. UU., la edad legal para beber es 21 años, de modo que si un menor es detenido con alcohol, tanto el menor como usted pueden tener muchos problemas. Usted puede tener aún más problemas si compró alcohol o drogas para el menor. La mayor parte de las drogas en la mayoría de los estados también son ilegales.

Si hay problemas legales y de salud en relación al consumo de sustancias, si su menor consume, es su tarea como patrocinador asegurarse de que el menor reciba ayuda. Tenga cuidado de no acusar ni culpar al menor cuando hable con él acerca de drogas o alcohol. En cambio, hable con el menor acerca de sus preocupaciones y trate de comprender cuáles son las sustancias específicas que consume, cuándo y con quién. Si el menor es adicto a una sustancia, será necesario que solicite ayuda para apoyarlo a que deje de consumirla. Si el consumo se relaciona con cierto grupo de amigos, vuelva a pensar en su plan de supervisión con el menor y piense en una estrategia con el menor acerca de formas en que él pueda evitar consumir. Un consejero de drogas y alcohol puede ayudarlo a pensar formas para tener esta conversación, cosas que puede hacer para ayudar a proteger al menor y lugares donde puede llevar al menor para ayudarlo a dejar de consumir. Para encontrar un consejero de drogas y alcohol en su área, llame al Centro de Nacional de Llamadas de ORR al 1-800-203-7001.

Hostigamiento..." Bullying"

Muchos menores sin acompañante informan que son hostigados por otros menores, especialmente cuando entran por primera vez a la escuela. Los menores tienden a fastidiar a menores que parecen diferentes y un menor sin acompañante puede vestirse de modo diferente, hablar otro idioma, verse diferente o tener costumbres diferentes. El hostigamiento puede tener varias formas, desde las peleas físicas que dañan a otros, a hacer intencionalmente que alguien se sienta excluido, mal o avergonzado. A veces el hostigamiento es frente a frente o

después de la escuela, pero también puede ser por teléfono, mensaje de texto o en línea. Tenga cuidado de no subestimar el nivel de perturbación que puede tener el hostigamiento para un menor. El hostigamiento puede causar un desamparo extremo e interferir con la vida cotidiana del menor, dentro y fuera de la escuela. Debido a que es tan dañino para los menores, existen leyes sobre el hostigamiento y la mayoría de las escuelas tienen políticas acerca de cómo afrontarlo.

Si su menor es hostigado, es muy común y estimulante para los patrocinadores contactarse con la escuela o incluso ir a la escuela personalmente para hablar con el director, los maestros o los trabajadores sociales. Se les solicitará que tomen medidas para proteger al menor. También puede ser útil para el menor tener otras actividades positivas fuera del colegio, incluidos deportes o programas de mentores, junto con otros apoyos, como el asesoramiento. Si necesita ayuda para comunicarse con la escuela, defender al menor o pensar formas de ayudar a que el menor esté seguro, llame al Centro Nacional de Llamadas de ORR para solicitar ayuda al 1-800-203-7001.

Para obtener más información acerca del hostigamiento, puede entrar a la página www.stopbullying.gov o llamar al 1-800-273-TALK (8255).

Crianza

La ORR trabaja con muchos menores y familias, antes y después de la reunificación. En el camino, hemos escuchado los siguientes consejos de crianza, que pueden ayudar a facilitar la transición del menor una vez que llega al hogar.

Reglas y coherencia

Establezca reglas y límites desde el comienzo y sea muy claro acerca de cuáles son las expectativas en su casa. Puede ser útil establecer las reglas con el menor, de modo que establezcan y acuerden las expectativas de una manera conjunta. Esto hace que el menor reciba el mensaje de que usted lo respeta y le da la oportunidad de debatir con usted los motivos que sustentan las reglas. Además, es más probable que el menor siga las reglas si ayudó a proponerlas. Cumpla sus reglas y sea lo más previsible posible. Los menores, especialmente los menores sin acompañante, con frecuencia se sienten más tranquilos y más controlados cuando saben qué conducta se espera de ellos.

Los menores sin acompañante a menudo han tenido muchas sorpresas y han temido a los cambios en los últimos años. Pueden alterarse mucho, tener miedo o sentir que no pertenecen

cuando se les cambia la rutina o cuando algo los toma desprevenidos. Haga lo mejor para establecer una rutina diaria a la que se apegue, para que el menor pueda sentirse cómodo con un programa diario. Por ejemplo, puede programar la cena cada día a las 6:00pm, ir al supermercado los domingos o los menores cepillarse los dientes y usar hilo dental y ducharse todas noches antes de acostarse. Este tipo de rutinas puede ser muy reconfortante para un menor y puede crear un sentido de calma y pertenencia en un mundo que, por otra parte, es totalmente nuevo y lleno de sorpresas.

Estimule las conductas que desea ver

Sorprenda al menor teniendo gestos amables. Cuando vea al menor comportándose bien, elogie específicamente la acción que han realizado, en el momento. Esto puede ayudar a estimular al menor a seguir repitiendo esas conductas buenas y establece el escenario para que usted haga comentarios si el menor no cumple con las reglas. Es mucho más probable que el menor escuche los comentarios negativos si confía en que usted también tiene en cuenta las cosas buenas que hace. Respete las ideas y pensamientos del menor. Recuerde, "no estoy de acuerdo contigo", es muy diferente de "estás equivocado".

Cuando su menor no cumple con las reglas

Es de esperarse que el menor no siempre cumpla las reglas y probablemente las romperá con frecuencia. Piense acerca de lo que hará en respuesta a las conductas problemáticas.

Una técnica es concentrarse en responder al menor, no reaccionar. Esto significa tomarse el tiempo para pensar acerca de lo que realmente está ocurriendo antes de abordar una conducta o problema. Esto también significa asegurar que su respuesta se adecue a la situación y que no sea demasiado informal o exagerada. Pregúntese siempre "¿Qué mensaje necesito dar al menor?" "¿Mis emociones me impiden dar el mensaje que deseo dar?" Y "¿Realmente entiendo los motivos de la conducta del menor?" Tómese el tiempo que necesita para reunir sus pensamientos y responder al menor en la forma que realmente desea hacerlo. Perder la oportunidad de hacer un comentario amable, reflexivo mediante gritos o diciendo algo que no quería decir puede hacerlo retroceder en la crianza y puede ser difícil hacer que el menor cumpla las reglas en el futuro.

Otra técnica es pensar atentamente si la conducta del menor realmente está dañando a alguien. Si la respuesta es "no", puede pensar en cómo responder y dar al menor cierta flexibilidad donde se sienta seguro. Trate de establecer límites en cosas que sean muy importantes, para elegir las batallas que sean más significativas.

Tenga un plan para que el menor tenga una disciplina apropiada. En los Estados Unidos, nunca se permite a los tutores dañar físicamente o mentalmente al menor como forma de castigo, de modo que lastimar al menor no puede ser una opción. Piense en los tipos de límites o restricciones que puede establecer sin dañar al menor, de modo que cuando el menor se porte mal, usted está preparado.

A veces, la mejor crianza del mundo no parece suficiente. Identifique cuando un problema sea mayor de lo que pueda manejar. No debe sentir vergüenza por tener que solicitar ayuda cuando el menor la necesita. Esa es una buena crianza.

Contactos Clave

Emergencias	911
Centro Nacional de Llamadas de ORR ORR National Call Center	1-800-203-7001
Línea directa de El Programa de Orientación Legal Para Patrocinadores (LOPC) de Menores Extranjeros No Acompañados LOPC Hotline	1-888-996-3848
Línea directa de información para Inmigración Immigration Hotline	1-800-898-7180
Línea directa de Ayuda Nacional para menores que han sufrido abuso Childhelp National Child Abuse Hotline	1-800-422-4453
Línea directa Nacional de Violencia Domestica National Domestic Violence Hotline	1-800-799-7233
Centro Nacional para Menores Extraviados y Explotados National Center for Missing and Exploited Children	1-800-843-5678
Línea directa de homosexuales, lesbianas, bisexuales, transexuales (GLBT) Gay Lesbian Bisexual Transsexual (GLBT) Hotline	1-888-843-4564
Centro Nacional de Recursos contra la Trata de Personas National Human Trafficking Resource Center	1-888-373-7888
Línea de asistencia para hostigación"bullying" Stopbullying.gov	1-800-273-8255



Sitios de Web Importantes

http://traffickingresourcecenter.org/: para recursos contra la trata de personas

https://www.osha.gov/youngworkers/workers.html: para información acerca del trabajo juvenil

http://www.ncsl.org/research/education/upper-compulsory-school-age.aspx: para información acerca de los requisitos obligatorios de asistencia escolar por estado

http://www.brycs.org/: para muchos recursos específicos para menores y familias inmigrantes, que incluyen:

- http://www.brycs.org/child_welfare.cfm: para información sobre bienestar infantil
- http://www.brycs.org/family strengthening.cfm: para información sobre fortalecimiento familiar
- http://www.brycs.org/schools.cfm: para información sobre escuelas
- http://www.brycs.org/youth_development.cfm: para información sobre desarrollo juvenil
- http://www.brycs.org/youtharts/youth_arts.htm: para información sobre artes juveniles
- http://www.brycs.org/clearinghouse/anti-trafficking-resources.cfm: para información anti trata
- http://www.brycs.org/head-start-collaboration.cfm: para información para programas de educación temprana (Head Start) para menores
- http://www.stopbullying.gov/: para información acerca de hostigamiento
- http://www.thehotline.org/; para información acerca de violencia doméstica
- <u>www.suicidepreventionlifeline.org</u>: para información acerca de prevención de suicidios
- http://www.glbthotline.org/: para información acerca de apoyo a la juventud LGBTQI
- http://uacportal.org para bajar y ver el video del Guía Para Patrocinador.